

LEY Nº 6.571

**Declarando ciudad al actual pueblo de General Alvear,
cabecera del partido del mismo nombre**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

**Art. 1º Declárase ciudad al actual pueblo de General Alvear,
cabecera del partido del mismo nombre.**

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José H. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de octubre de 1961.

**Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín
Oficial" y archívese.**

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 11.495.

**Registrada bajo el número seis mil quinientos setenta y uno
(6.571).**

FELIPE DÍAZ O'KELLY.